

medis.

**QUAREN-  
AÑO DE MIL  
ONCE.**

La ant.<sup>a</sup> Orden de la Junta Sup.<sup>a</sup>  
de este día de la fha. y el Ayun-  
tamiento acordó en cumpli-  
al nombriam.<sup>to</sup> de las personas  
de Sanidad conforme a lo  
que trata de la materia, y  
vocales Regidores a lo  
encada y. ya lo hera. y  
como Diputado al Sr. Pedro  
indico al seg.<sup>do</sup> D. Am. Palao  
penaba este encargo por  
l, en los graves y urgen-  
Popular, debiendo el presen-  
Junta de Sanidad. Y a-  
mplim.<sup>to</sup> acordó asimismo  
erdo a la actual Junta

se pare  
de Sanidad p.<sup>a</sup> que se sirba cesar en el ejercicio  
de sus funciones, y p.<sup>a</sup> que en su consecuencia se  
instale la que meream.<sup>te</sup> debe ejercerla; y q.  
luego que se haya verificado se de cuenta a la  
Junta Sup.<sup>a</sup> de la Provincia. Con lo que se  
concluyó este Ayuntam.<sup>to</sup> que firmaron los  
Ss. concurrentes de el, celebrado en las Salas  
Consistoriales de esta Villa de Zelela en ella

